



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4441155 - 2]

VISTO, el Memorando N° 0060-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 19 de enero del 2023, con Registro N° 4441155-1 (06 folios), sobre y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 3 de enero del 2023, se resuelve en su artículo primero Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por el director de la I.E Perú Birf de Ferreñafe, prof. Santos Parraguez Salazar, sobre reconocimiento de pago por haber realizado labor efectiva docente la señora MARIA ELENA CAPUÑAY NECIOSUP dictando 24 horas pedagógicas del área curricular Educación para el Trabajo (variante Confección Textil) del 06 de junio al 05 de octubre del año 2022, en la I.E Perú Birf de Ferreñafe. Asimismo en su artículo segundo se dispone el reconocimiento de pago por haber realizado labor efectiva docente a favor de MARIA ELENA CAPUÑAY NECIOSUP e n una jornada laboral de 24 horas pedagógicas del 06 de junio al 05 de octubre del año 2022, en la I.E Perú Birf de Ferreñafe;

Que, mediante solicitud con Reg. N.º 4441155-0 de fecha 04 de enero del 2023 la docente María Elena Capuñay Neciosup, solicita el reconocimiento de pago de haberes en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 001-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR;

Que, mediante Memorando N° 0060-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 19 de enero del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo dando cumplimiento la Resolución Directoral N.º 001-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR sobre reconocimiento de pago por haber realizado labor efectiva docente, según el periodo indicado en la referida resolución por parte de la señora MARIA ELENA CAPUÑAY NECIOSUP con DNI N°16716828, pago que se realizará en VÍAS DE REGULARIZACIÓN por tratarse del año fiscal 2022; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4441155 - 2]

Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO al personal que a continuación se indica, en cumplimiento a la Resolución Directoral N.º 001-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 3 de enero del 2023:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : CAPUÑAY NECIOSUP MARIA ELENA

EXPEDIENTE	:	4441155-0
DNI	:	16716828
CÓDIGO MODULAR	:	1016716828
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/09/1973
SISTEMA DE PENS.Y/O AFP	:	D.L.N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	ESTUDIOS SUPERIORES CONCLUIDOS
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR SECUNDARIA
CARGO	:	PROFESOR
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CONFECCIÓN TEXTIL)
JORNADA LABORAL	:	24 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E. PERÚ BIRF
LUGAR	:	PUEBLO NUEVO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO
VIGENCIA DE CONTRATO	:	DEL 06/06/2022 AL 05/10/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, a fin de evitar duplicidad y/o pagos indebidos, posteriormente ejecutar el pago que se indica en el artículo primero, a medida que exista saldos de libre disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000183-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4441155 - 2]

Fecha y hora de proceso: 26/01/2023 - 15:41:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
26-01-2023 / 15:38:32

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
26-01-2023 / 15:37:53